

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 300 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 212/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 2601/07, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 12.290, REF. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRIPTO CON EL M.E.C.Y.T. DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
ROLLO
1,3
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1142
07-11-07
HORA: 12:07
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13 NOV 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 300 HRS 12:30 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 212
GOB.

USHUAIA, 07 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2601/07, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrado bajo el Nº 12290, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

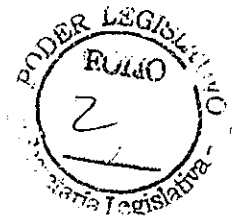
[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

Para mis posos a la próxima sesión.

[Firma]
es ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 SET. 2007

VISTO el expediente N° 009092-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 28
de julio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de
URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley
Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 12290, resultando
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

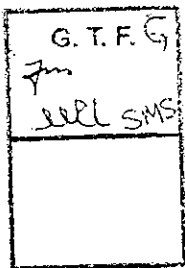
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
28 de julio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 12290, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2601/07

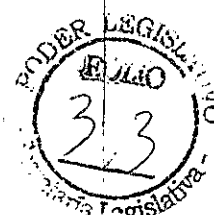


[Handwritten signature]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

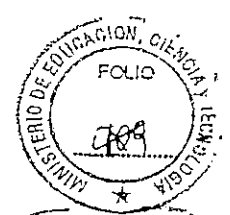
[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 . Nº 4

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 12 JUL. 2007
 BAJO Nº: 12290



ROBERTO CASACAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la sexta cuota del primer semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$ 619.905,23.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2006.

[Signature]
 Es copia fiel del Original
 RICARDO E. CHEJQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.

[Signature]
 Lic. DANIEL F. FILMUS
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología